



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1259, DE 2009, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE "GODOY CORDILLERA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1501

SANTIAGO,

1 FEB. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el "Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito"; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1259, de 11 de junio de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1259, de fecha 11 de junio de 2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesional "**GODOY CORDILLERA**", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B, en Avenida Gabriela N° 1725, comuna de Puente Alto.

2. Que, la Escuela de Conductores No Profesional "**GODOY CORDILLERA**", mediante presentación de fecha 29 de mayo de 2018, solicitó autorización para la apertura de una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B ubicada en San Carlos N° 01813, casa 137, de la comuna de Puente Alto.

3. Que, mediante actas de fiscalización de 29 de agosto y 27 de diciembre de 2018, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, se informó respecto de la inspección visual realizada sin observaciones, informando además que la escuela de conductores cumple con los requisitos contemplados en el Decreto 39, de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley para que opere la nueva sede.

5. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1259, de 2009, citada en el Visto, que aprueba el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "**GODOY CORDILLERA**", cuya propietaria es la señora Marta de las Mercedes



Carvacho Quintanilla, RUT N° 6.081.190-3, en el sentido de incorporar como punto seguido, a continuación de la expresión "tendrá su lugar de funcionamiento en el local ubicado en Avenida Gabriela N° 1725, comuna de Puente Alto" la expresión: "Y su sede ubicada en **AVENIDA SAN CARLOS N° 01813, CASA 137, COMUNA DE PUENTE ALTO**, cuyo director es Eduardo Godoy Carvacho, RUT. N° 15.542.547-4."

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO



EDUARDO DANIEL GABRERA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Handwritten initials
SSO/CCS/IRV

Ref.: Ingreso N° 24587 y 40457 (2018) 2717 (2019)



EXTRACTO

Por Resolución Exenta N° 1501, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se modifica la Resolución Exenta N° 1259, de 11 de junio de 2009, que aprueba programa de enseñanza para obtención de licencia de conductor Clase B, a Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "GODOY CORDILLERA", representada por la propietaria la señora Marta de las Mercedes Carvacho Quintanilla, ubicada en Avenida Gabriela N° 1725, comuna de Puente Alto, en el sentido de autorizar una sede adicional ubicada en Avenida San Carlos N° 01813, casa 137, Comuna de Puente Alto, cuyo director es Don Eduardo Godoy Carvacho.

